

*Ramiro Xiu*

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAMA, YUCATÁN; DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2018.**

EN EL MUNICIPIO DE MAMA, ESTADO DE YUCATÁN; ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SIENDO LAS 18:15 HORAS DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE REUNIERON PREVIA CONVOCATORIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MAMA, YUCATÁN; LOS C.C. REGIDORES **MARIA INES PACHECO POOT, PRESIDENTA MUNICIPAL; JAVIER ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; ELVIA MINELIA MAAY HAU, SECRETARIA MUNICIPAL; SUEMY CARELY GONZALEZ CANCHE Y RAMIRO FERNANDO XIU CHABLE,** REGIDORES CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA CUAL FUERON DEBIDAMENTE CONVOCADOS, DE CONFORMIDAD CON SIGUIENTE:

*Maria Ines Pacheco Poot*

PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
MAMA, YUCATÁN, MÉX.  
2018-2021



**ORDEN DEL DIA**

- I.- LISTA DE ASISTENCIA
  - II.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL Y DECLARACIÓN, ENSU CASO, DE LA INTEGRACIÓN DE CABILDO PARA SESIONAR
  - III.- PRESENTACION DEL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS 2019 PARA SU ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DEL MISMA.
  - V.- CLAUSURA DE LA SESION
- HABIENDO DADO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA MUNICIPAL ABORDÓ EL PRIMER PUNTO DEL MISMO QUE ES EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, RESULTANDO ESTAR PRESENTES TODOS LOS REGIDORES QUE CONFORMAN EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE MAMA, YUCATÁN; 2018 – 2021 SIENDO LOS C.C. MARIA INES PACHECO POOT, PRESIDENTA MUNICIPAL; JAVIER ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ, SINDICO MUNICIPAL; ELVIA MINELIA MAAY HAU, SECRETARIA MUNICIPAL; SUEMY CARELY GONZALEZ CANCHE Y RAMIRO FERNANDO XIU CHABLE, REGIDORES; POR LO QUE INFORMÓ A LA PRESIDENTA QUE EXISTE EL QUORUM LEGAL PARA LA INSTALACION DE LA SESION, CEDIENDO LA PALABRA A ÉSTA, QUIEN EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DIA DECLARA LA INSTALACION LEGAL DE LA SESION.-----
- SEGIDAMENTE LA SECRETARIA MUNICIPAL DIO LECTURA AL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA, Y EN DESAHOGO CEDIO LA PALABRA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y ÉSTA PRESENTÓ ANTE EL PLENO LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL AÑO 2019, DANDO LECTURA AL MISMO PARA CONOCIMIENTO DE LOS REGIDORES, QUIENES LO ANALIZARON DE MANERA RESPONSABLE.-----

MAMA, YUCATÁN, MÉX.  
2018-2021  
H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO



*Javier P. Gonzalez*

*Elvia M. Maay Hau*

SECRETARIA  
H. AYUNTAMIENTO  
MAMA, YUCATÁN, MÉX.  
2018-2021



*Román F. Xu*

*[Handwritten mark]*

**INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAMA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019:**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I  
De la Naturaleza y el Objeto de la Ley**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN, MÉX.



*Ignacio Padeco Poot*

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Mama, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal 2019.

**Artículo 2.-** Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Mama, Yucatán que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, así como la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, Yucatán, el Código Fiscal del Estado y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

**Artículo 3.-** Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Mama, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las Leyes en que se fundamenten.

**CAPÍTULO II  
De los pronósticos de Ingresos**

**Artículo 4.-** Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Mama, Yucatán percibirá ingresos, serán los siguientes:

- I.-Impuestos;
- II.-Derechos;
- III.-Contribuciones de Mejoras;
- IV.-Productos;
- V.-Aprovechamientos;
- VI.-Participaciones Federales y Estatales;
- VII.-Aportaciones, y
- VIII.-Ingresos Extraordinarios

**Artículo 5.-** Los impuestos que el Municipio percibirá se clasifican como sigue:



SINDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN, MÉX.

*Dámaso A. González*

*Elis M. MAY Hca.*

SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN, MÉX.



Norma R. Xu

María Inés Pacheco Poot

Impuestos	\$ 26,759.00
Impuestos sobre los Ingresos	\$ 1,716.00
>Impuestos sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$ 1,716.00
Impuestos sobre el Patrimonio	\$ 22,131.00
>Impuesto Predial	\$ 22,131.00
Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$ 2,912.00
>impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 2,912.00
Accesorios	\$ 0.00
>Actualizaciones y Recargos de Impuestos	\$ 0.00
>Multas de Impuestos	\$ 0.00
>Gastos de Ejecución de Impuestos	\$ 0.00
Otros Impuestos	\$ 0.00
Impuestos no comprometidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

MAMA, YUCATÁN, MÉX.  
PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021



SÍNDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN, MÉX.

Artículo 6.- Los derechos que el Municipio percibirá, se causarán por los siguientes conceptos:

Derechos	\$ 27,955.00
Derechos por Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$ 0.00
>Por el Uso de Locales o Pisos de Mercados, Espacios en la vía o Parques Públicos	\$ 0.00
>Por el Uso y Aprovechamiento de los Bienes de Dominio Público del Patrimonio Municipal	\$ 0.00
Derechos por Prestación de Servicios	\$ 21,549.00
>Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	\$ 6,989.00
>Servicio de Alumbrado Público	\$ 0.00
>Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos	\$ 0.00
>Servicio de Mercados y Centrales de Abasto	\$ 0.00
>Servicio de Panteones	\$ 14,560.00
>Servicio de Rastro	\$ 0.00
>Servicio de Seguridad Pública (Policía Preventiva y Tránsito Municipal)	\$ 0.00
>Servicio de Catastro	\$ 0.00
Otros Derechos	\$ 6,406.00
>Licencias de Funcionamiento y Permisos	\$ 4,659.00
>Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	\$ 0.00

Javier A. Acosta

Elis M. Mary Hu

SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN, MÉX.



*[Handwritten mark]*

*Nov 10 2020*

>Expedición de Certificados, Constancias, Copias, Fotografías y Formas Oficiales	\$ 582.00
>Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	\$ 1,165.00
>Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	\$ 0.00
Accesorios	\$ 0.00
>Actualizaciones y Recargos de Derechos	\$ 0.00
>Multas de Derechos	\$ 0.00
>Gastos de Ejecución de Derechos	\$ 0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

*José Pacheco Poot*

PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN, MÉX.



SÍNDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN, MÉX.

Artículo 7.- Las contribuciones especiales que el Municipio percibirá, serán las siguientes:

Contribuciones de Mejoras	\$ 0.00
Contribución de Mejoras por Obras Públicas	\$ 0.00
>Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$ 0.00
>Contribuciones de Mejoras por Servicios Públicos	\$ 0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 8.- Los productos que el Municipio percibirá serán los siguientes:

Productos	\$ 7,020.00
Productos de Tipo Corriente	\$ 7,020.00
>Derivados de Productos Financieros	\$ 7,020.00
Productos de Capital	\$ 0.00
>Arrendamiento, Enajenación, Uso y Explotación de Bienes Inmuebles del Dominio Privado del Municipio	\$ 0.00
>Arrendamiento, Enajenación, Uso y Explotación de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Municipio	\$ 0.00
Productos no comprometidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
>Otros Productos	\$ 0.00

Artículo 9.- Los aprovechamientos que el Municipio percibirá, se clasificarán de la siguiente manera:

Aprovechamientos	\$ 8,154.00
------------------	-------------

*Elia M. MARY Hu.*

SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN, MÉX.



*Javier A. Gonzalez*

*[Handwritten mark]*

*Revisado V. X. U.*

Artículo 10.- Las participaciones que el Municipio percibirá, serán:

Participaciones	\$ 14,209,045.00
Participaciones	\$ 14,209,045.00

Artículo 11.- Las Aportaciones que el Municipio percibirá, serán:

Aportaciones	\$ 7,214,958.00
Infraestructura	\$ 5,160,724.00
Fortalecimiento	\$ 2,054,234.00

Artículo 12.- Los ingresos extraordinarios que el Municipio percibirá, serán:

Convenios	\$ 3,000,000.00
>Con la Federación o el Estado: Habitat, Tu Casa, 3x1 Migrantes, Rescate de Espacios Públicos, Subsemun, entre otros.	\$ 3,000,000.00

Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$ 0.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	\$ 0.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno Central	\$ 0.00

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 0.00
Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	\$ 0.00
Transferencias del Sector Público	\$ 0.00
Subsidios y Subvenciones	\$ 0.00
Ayudas sociales	\$ 0.00
Pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00
Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Análogos	\$ 0.00

Ingreso derivados de Financiamientos	\$ 0.00
Endeudamiento Interno	\$ 0.00
>Empréstitos o Financiamientos de Banca de Desarrollo	\$ 0.00
>Empréstitos o Financiamientos de Banca Comercial	\$ 0.00

El total de ingresos que el Ayuntamiento de Mama, Yucatán percibirá durante el ejercicio fiscal 2019, ascenderá a: **\$ 24,493,891.00**



SINDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN, MÉX.

*Javier A. Gonzalez*

*Menes Pacheco Poot*  
PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN, MÉX.



*Elisa M. MAYA Hsu*

SECRETARIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN, MÉX.



*[Handwritten mark]*

*Normo No. XII*

**TÍTULO SEGUNDO  
IMPUESTOS**

**CAPÍTULO I  
Impuesto Predial**

**Artículo 13.-** El impuesto predial se determinará con una cuota fija de \$ 50.00.

RÚSTICOS		\$ POR HECTÁREA
BRECHA		\$ 110.00
CAMINO BLANCO		\$ 215.00
CARRETERA		\$ 355.00

**CAPÍTULO II  
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles**

**Artículo 14.-** El impuesto a que se refiere este capítulo, se calculará aplicando la tasa del 2% a la base gravable señalada en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

**CAPÍTULO III  
Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas**

**Artículo 15.-** El impuesto se calculará sobre el monto total de los ingresos percibidos, y se determinará aplicando a la base antes referida, las tasas de 5%.

**TÍTULO TERCERO  
DERECHOS**

**CAPÍTULO I  
Derechos por Licencias y Permisos**

**Artículo 16.-** Por el otorgamiento de las licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general; causarán y pagarán derechos de conformidad con las tarifas establecidas en los siguientes artículos.

**Artículo 17.-** En el otorgamiento de licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas se cobrará una cuota única de acuerdo a la siguiente tarifa:

I.- Vinaterías o licorerías	\$ 15,500.00
II.- Expendios de cerveza	\$ 15,500.00
III.- Supermercados y mini súper con departamento de licores	\$ 20,500.00

*Reynis Falheco Poot*

SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN, MÉX.



SINDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN, MÉX.



*Jaime A. Gonzalez*

*Elis N. MAY Hsu*

SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN, MÉX.



*[Handwritten mark]*

*Revisto V. KU*

**Artículo 18.-** A los permisos eventuales para el funcionamiento de expendios de cerveza, se les aplicará la cuota diaria de \$600.00.

**Artículo 19.-** Para el otorgamiento de licencias de funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la prestación de servicios que incluyan el expendio de bebidas alcohólicas se cobrará una cuota anual de acuerdo a la siguiente tarifa:

I.- Cantinas y bares	\$ 15,500.00
II.- Restaurantes-bar	\$ 15,500.00
III.- Discotecas, clubes sociales y video bar	\$ 15,500.00
IV.- Salones de baile	\$ 15,500.00

**Artículo 20.-** Por el otorgamiento de la revalidación de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en los artículos 17 y 19 de esta Ley, se pagará un derecho conforme a la siguiente tarifa:

I.- Vinaterías o licorerías	\$ 600.00
II.- Expendios de cerveza	\$ 600.00
III.- Supermercados y mini súper con departamento de licores	\$ 600.00
IV.- Cantinas y bares	\$ 600.00
V.- Restaurante – bar	\$ 600.00
VI.- Discotecas, clubes sociales y video bar	\$ 600.00
VII.- Salones de baile	\$ 600.00

**Artículo 21.-** Por el otorgamiento de las licencias para instalación de anuncios de toda índole, causarán y pagarán derechos de acuerdo con la siguiente tarifa:

I.- Anuncios murales por el metro cuadrado o fracción	\$ 105.00
II.- Anuncios estructuras fijos por metro cuadrado o fracción	\$ 105.00
III.- Anuncios en carteles mayores a 2 metros cuadrados	\$ 105.00
IV.- Anuncios en carteles oficiales por cada una	\$ 105.00

**Artículo 22.-** Por el otorgamiento de los permisos para luz y sonido bailes populares con grupos locales y otros se causarán y pagarán derechos de \$ 550.00.

**Artículo 23.-** Por el otorgamiento de permiso de construcción se cobrará \$500 por metro cuadrado y por mejora se le cobrará \$ 200.00 por metro cuadrado.

**Artículo 24.-** Por el permiso para el cierre de calles por fiestas o cualquier evento o espectáculo en esa vía pública, se pagará por cuota la cantidad de \$ 105.00 por día.

*Martín Pacheco Poot*

PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN, MÉX.



SÍNDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN, MÉX.

*Javier A. González*

*Elia M. NHAH Hcu.*

SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN, MÉX.



*[Handwritten mark]*

*ROMERO R. XIC*

**CAPÍTULO II**  
**Derechos por Servicios de Agua Potable**

**Artículo 25.-** Los propietarios de predios que cuenten con aparatos de medición, pagarán una tarifa mensual con base en el consumo de agua del periodo.

Si no cuentan con medidores, se pagarán cuotas mensuales, por:

I.- Consumo doméstico	\$ 15.00
II.- Domicilio con sembrados	\$ 55.00
III.- Comercio	\$ 20.00
IV.- Plantas purificadas de agua	\$ 205.00
V.- Contratación, conexión e instalación nueva	\$ 305.00
VI.- Industrias	\$ 405.00

se paga 12 meses a la vez, solo se le cobraran 10 meses.

**CAPÍTULO III**  
**Derechos por Certificados y Constancias**

**Artículo 26.-** Por los certificados y constancias que expida la autoridad municipal, se pagarán las cuotas siguientes:

I.- Por cada certificado que expida el Ayuntamiento	\$ 40.00
II.- Por cada copia certificada que expida el Ayuntamiento	\$ 8.00
III.- Por cada constancia que expida el Ayuntamiento	\$ 40.00
IV.- Por concurso de obras	\$ 155.00

**CAPÍTULO IV**  
**Derechos por Servicios de Mercados**

**Artículo 27.-** Los derechos por servicios de mercado ambulante se causarán y pagarán \$55.00 por día

**CAPÍTULO V**  
**Derechos por Servicios de Cementerios**

**Artículo 28.-** Los derechos a que se refiere este capítulo, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

I.- Renta de fosa por tres años	\$ 160.00
II.- Adquisición de bóvedas a perpetuidad	\$ 5,100.00
III.- Expedición de duplicados por documentos de concesiones	\$ 260.00



SINDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN, MÉX.

*Francisco A. Gonzalez*

*Mrs. Inés Talavera Poot*



RESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN, MÉX.

*Elvira M. KAHAY Hec*

SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN, MÉX.





*[Handwritten mark]*

*Rodrigo P. Xilo*

**CAPÍTULO VI  
Derechos por Servicio de Alumbrado Público**

**Artículo 29.-** El derecho por servicio de alumbrado público será el que resulte de aplicar la tarifa, que se describe en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

**CAPÍTULO VII  
Derechos por Servicios de la Unidad de Acceso a la Información**

**Artículo 30.-** Los derechos por los costos derivados al servicio de la Unidad Municipal de Acceso a la Información, son los siguientes:

- I.- Por cada copia fotostática simple \$ 1.00
- II.- Por cada copia fotostática certificada \$ 3.00

**CAPÍTULO VIII  
Derechos por Servicios de Vigilancia**

**Artículo 31.-** Por los servicios de vigilancia pública que preste el Ayuntamiento se pagará por cada elemento una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I.- En fiestas de carácter social, exposiciones, asambleas y demás eventos análogos, en general, una cuota de \$ 150.00.
- II.- En las centrales y terminales de autobuses, centros deportivos, empresas, instituciones y con particulares, una cuota de \$ 150.00.

**TÍTULO CUARTO  
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**

**CAPÍTULO ÚNICO  
Contribuciones Especiales por Mejoras**

**Artículo 32.-** Son contribuciones especiales por mejoras las cantidades que la Hacienda Pública Municipal, tiene derecho de percibir como aportación a los gastos que ocasione la realización de obras de mejoramiento o la prestación de un servicio de interés general, emprendidos para el beneficio común.

La cuota a pagar, se determinará de conformidad con lo establecido al efecto por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

**TÍTULO QUINTO  
PRODUCTOS**

**CAPÍTULO I  
Productos Derivados de Bienes Inmuebles**

**Artículo 33.-** El Municipio percibirá productos de tipo corriente por las contraprestaciones que preste el municipio en sus funciones de derecho privado así como el uso y aprovechamiento de sus bienes.

- I.- Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles. La cantidad a percibir será la acordada por el Cabildo al considerar las características y ubicación del inmueble;
- II.- Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un

*Leslies Pacheco Toot*

SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN, MÉX.



SÍNDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN, MÉX.

*Javier A. Gonzalez*

*Elvir M. MHDY He*

SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN, MÉX.



X

*[Handwritten mark]*

*Rovito Ruiz*

servicio público. La cantidad a percibir será la acordada por el Cabildo al considerar las características y ubicación del inmueble,

III.- Por concesión del uso del piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio público como mercados, unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público:

a) Por derecho de piso a vendedores con puestos semifijos se pagará una cuota fija de \$ 20 diaria.

*María Inés Pacheco Poot*

**CAPÍTULO II  
Productos Derivados de Bienes Muebles**

**Artículo 34.-** Podrá el Municipio percibir productos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles, siempre y cuando éstos resulten innecesarios para la administración municipal, o bien que resulte incoesteable su mantenimiento y conservación, debiendo sujetarse las enajenaciones a las reglas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

**CAPÍTULO III  
Productos Financieros**

**Artículo 35.-** El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice transitoriamente con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o períodos de alta recaudación. Dichos depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento financiero siempre y cuando, no se límite la disponibilidad inmediata de los recursos conforme las fechas en que éstos serán requeridos por la administración.

**CAPÍTULO IV  
Otros Productos**

**Artículo 36.-** El Municipio percibirá productos derivados de sus funciones de derecho privado, por el ejercicio de sus derechos sobre bienes ajenos y cualquier otro tipo de productos no comprendidos en los tres capítulos anteriores.

**TÍTULO SEXTO  
APROVECHAMIENTOS**

**CAPÍTULO I  
Aprovechamientos Derivados por Sanciones Municipales**

**Artículo 37.-** Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones. Los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de:

I.- Infracciones por faltas administrativas: Por violación a las disposiciones contenidas en los reglamentos municipales, se cobrarán las multas establecidas en cada uno de dichos ordenamientos.

II.- Infracciones por faltas de carácter fiscal:

III.- Sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales.

Por la falta de pago oportuno de los créditos fiscales a que tiene derecho el Municipio por parte de los contribuyentes municipales, en apego a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, se causarán recargos en la forma establecidos en el Código Fiscal del Estado.



SÍNDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA YUCATÁN, MÉX.

*Rovito Ruiz*

SECRETARÍA  
AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA YUCATÁN, MÉX.



*Elvira M. May Hec*

SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA YUCATÁN, MÉX.



*[Handwritten mark]*

*Rovito R. X*

*Miguel R. R. Poot*

**CAPÍTULO II**  
**Aprovechamientos Derivados de Recursos Transferidos al Municipio**

**Artículo 38.-** Corresponderán a este capítulo de ingresos, los que perciba el municipio por cuenta de:  
I.- Cesiones  
II.- Herencias;  
III.- Legados;  
IV.- Donaciones;  
V.- Adjudicaciones Judiciales;  
VI.- Adjudicaciones Administrativas;  
VII.- Subsidios de Otro Nivel de Gobierno;  
VIII.- Subsidios de Organismos Públicos y Privados, y  
IX.- Multas Impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales.



**CAPÍTULO III**  
**Aprovechamientos Diversos**

**Artículo 39.-** El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en los capítulos anteriores, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

**TÍTULO SÉPTIMO**  
**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales**

**Artículo 40.-** Son participaciones y aportaciones, los ingresos provenientes de contribuciones y aprovechamientos federales o estatales que tienen derecho a percibir los municipios, en virtud de los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrados entre el Estado y la Federación o de las leyes fiscales relativas y conforme a las normas que establezcan y regulen su distribución.

La Hacienda Pública Municipal percibirá las participaciones estatales y federales, determinadas en los convenios relativos y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

**TÍTULO OCTAVO**  
**INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los Empréstitos, Subsidios y los Provenientes del Estado o la Federación**

**Artículo 41.-** El Municipio podrá percibir ingresos extraordinarios; cuando así lo decrete de manera excepcional el Congreso del Estado de Yucatán, o cuando los reciba de la federación o del estado, por conceptos diferentes a participaciones o aportaciones.

**Transitorio:**

**Artículo Único:** Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

*Elvira R. MAY Hsu.*



SINDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN, MÉX.

*Daniel A. Gonzalez*



NUMERO F. VII

ANEXO I. RESULTADOS DE INGRESOS

MUNICIPIO DE MAMA						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2013	2014	2015	2016	2017	2018 EJERCICIO VIGENTE
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	0	0	0	0	11,685,098	9,506,146
A. Impuestos					5,690	61,575
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social					0	0
C. Contribuciones de Mejoras					0	0
D. Derechos					30,720	0
E. Productos					0	0
F. Aprovechamientos					578,916	0
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios					0	0
H. Participaciones					10,905,805	9,444,109
I. Incentivos Derivados de la Colaboración					0	0
Fiscal J. Transferencias					0	0
K. Convenios					0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición					163,967	462
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	0	0	0	0	5,599,542	6,371,285
A. Aportaciones					5,590,591	5,918,612
B. Convenios					8,951	452,673
C. Fondos Distintos de Aportaciones					0	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones					0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas					0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos					0	0
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	0	0	0	0	17,284,640	15,877,431
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

De acuerdo con los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para el caso de los municipios con una población, menor a 200,000 habitantes, contarán con el apoyo técnico de la Secretaría de Finanzas o su equivalente del Estado para cumplir con las proyecciones y resultados que abarcaran un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión.

(\*) Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente y al estimado para el resto del ejercicio.

*Javier A. Gonzalez*

*Elvis M. MAY HU*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SÍNDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN; MÉX.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN; MÉX.

PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN; MÉX.



*Wagner Pacheco Paf*

Romiro F. Xu

ANEXO II. PROYECCIONES DE INGRESOS

MUNICIPIO DE MAMA, YUCATAN  
Proyecciones de Ingresos - LDF  
(PESOS)  
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2019 (de iniciativa de Ley de Ingresos)	2020	2021	2022	2023	2024
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>14,278,933</b>	<b>14,850,088</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Impuestos	26,759	27,829				
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0				
C. Contribuciones de Mejoras	0	0				
D. Derechos	27,955	29,073				
E. Productos	7,020	7,300				
F. Aprovechamientos	8,154	8,480				
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0					
H. Participaciones	14,209,045	14,777,406				
I. Incentivos Derivados de la Colaboración	0	0				
Fiscal						
J. Transferencias	0	0				
K. Convenios	0	0				
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0				
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>10,214,958</b>	<b>10,623,556</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Aportaciones	7,214,958	7,503,556				
B. Convenios	3,000,000	3,120,000				
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0				
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0				
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos						
<b>4. Total de Ingresos proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>24,493,891</b>	<b>25,473,644</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0				
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0				
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, se consideraron las perspectivas de las finanzas públicas 2019-2020 de mediano plazo contenidas en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal 2019.

*Javier A. Gonzalez*

*Elvira M. MAAY Her*

  
SÍNDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN; MÉX.

  
SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN; MÉX.

MAMA, YUCATÁN; MÉX.  
PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021



*Marta Es. Pacheco Poot*

RETOMANDO LA PALABRA LA SECRETARIA MUNICIPAL SOMETIÓ A VOTACION LA APROBACION EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAMA, YUCATAN; PARA EL AÑO 2019, SOLICITANTO QUE SE SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIENES LO APRUEBEN Y ÉSTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD POR TODOS LOS

REGIDORES PRESENTES EN ESTA SESION. CONTINUANDO CON LA SESIÓN, LA SECRETARIA MUNICIPAL PASO AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES LA CLAUSURA DE LA SESIÓN, CEDIENDO LA PALABRA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA CUAL DECLARÓ CLAUSURADA LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO: DOY FE.-----

*Maria Ines Pacheco Poot*  
C. MARIA INES PACHECO POOT  
PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN; MÉX.

*Javier A. Hernandez*  
C. JAVIER ANTONIO GONZALEZ  
HERNANDEZ  
SINDICO MUNICIPAL



SÍNDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN; MÉX.

*Elvia M. Maay Haa*  
C. ELVIA MINELIA MAAY HAU  
SECRETARIA MUNICIPAL



SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
MAMA, YUCATÁN; MÉX.

*Suemy Carely Gonzalez Canche*  
C. SUEMY CARELY GONZALEZ CANCHE  
REGIDORA

*Ramiro F. Xiu*  
C. RAMIRO FERNANDO XIU CHABLE  
REGIDOR